



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia



10/12/2010 - 11:11 - 1/9

"2.010- Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha: 10/08/10	Hr: 9:44
Numero: 1011	Fojas: 9
Expte. N°	
Girado: 524/07 y 201/08	
Recibo: [Signature]	

NOTA N° 312 /2010?
LETRA: MUN. U.

USHUAIA, 09 AGO 2010

SEÑOR PRESIDENTE:

Por medio de la presente tengo el agrado de dirigirme a Usted, y a ese Cuerpo, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Municipal N°1877, a efectos de remitir adjunto copias autenticadas de las Ordenanzas Municipales N° 3776 y N° 3777, con sus respectivos Decretos promulgatorios.

Sin otro particular, pláceme saludarlos muy atentamente.

am.

[Signature]

[Signature]
Federico SCIURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

SEÑOR PRESIDENTE
DEL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
Dn. Damián DE MARCO
S / D



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ANDREA F. MURINO
Jefa Div. Doc. Adm. y Registro
D.L. y T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

10/12/2010 - 11:11 - 2/9

2010 "2010- Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

USHUAIA, 09 AGO 2010

VISTO el expediente N° CD-5245-2010 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 28/07/2010, por medio de la cual se aprueban en la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y SIETE MILLONES SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES CON NOVENTA CENTAVOS (\$187.074.553,90) las erogaciones de la Administración Municipal y el Concejo Deliberante para el Ejercicio 2008.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.L. y T. N° 252 /2010, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3), de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 3776, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 28/07/2010, por medio de la cual se aprueban en la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y SIETE MILLONES SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES CON NOVENTA CENTAVOS (\$187.074.553,90) las erogaciones de la Administración Municipal y el Concejo Deliberante para el Ejercicio 2008. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 899 /2010.-

am.

Gustavo Oscar ZAMORA
SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS
Municipalidad de Ushuaia

Federico SCIARANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ANDREA F. MURINO
Jefa Div. Doc. Adm. y Registro
D.L. y T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

200

10/12/2010 - 11:11 - 3/9

"2010 - Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

524/2007

El Concejo Deliberante de la **ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

Ciudad de Ushuaia

Sanciona con Fuerza de

ORDENANZA:

Lucía Carmen OBISPO
Responsable Coord. y Despacho
Concejo Deliberante

ARTÍCULO 1º.- APROBAR, en la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y SIETE MILLONES SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES CON NOVENTA CENTAVOS (\$187.074.553,90) las erogaciones de la Administración Municipal y el Concejo Deliberante para el Ejercicio 2008 con el destino y composición que se detalla analíticamente, en las planillas anexas que forman parte de la presente ordenanza, de acuerdo a la distribución y detalle que figura en los artículos 4º y 5º

ARTÍCULO 2º.- APROBAR, en la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS VEINTIUNO CON DIECISÉIS CENTAVOS (\$186.325.321,16) los recursos destinados a atender las erogaciones fijadas en el artículo 1º de la presente.

ARTÍCULO 3º.- Como consecuencia de lo establecido en los artículos precedentes, fijase el siguiente Balance Resultante:

Erogaciones.....	\$187.074.553,90
Recursos.....	\$186.325.321,16
Financiamiento Neto.....	\$1.098.492,79
Resultado Final de Ejecución	\$349.260,05

ARTÍCULO 4º.- APROBAR, los importes que se detallan a continuación para las Partidas Principales correspondientes a la Sección 1 de la Clasificación Económica:

1.- Erogaciones Corrientes (en pesos)

Partida Principal 11 (Personal).....	\$114.672.631,41
Partida Principal 12 (Bienes).....	\$5.795.063,38
Partida Principal 13 (Servicios).....	\$36.342.845,60
Partida Principal 21 (Intereses de la deuda).....	\$258.855,17
Partida Principal 31 (Transferencias)	\$3.408.809,97
Partida Principal 41 (Erogaciones Figurativas) ...	\$1.999.999,96
Partida Principal 101 (Diferencia de Cambio).....	\$ 0,00.

ARTÍCULO 5º.- APROBAR los importes que a continuación se detallan para las Partidas Principales correspondientes a la Sección 2 de la Clasificación Económica:

2.- Erogaciones de Capital (en pesos)

Partida Principal 51 (Bienes de Capital).....	\$5.352.218,39
Partida Principal 52 (Trabajos Públicos).....	\$19.244.130,02

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

10/12/2010 - 11:11:49

ANDREA E. MURINO
Jefa Div. Doc. Adm. y Registro
D.L. y T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia



"2010 - Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

524/2007

El Concejo Deliberante de la **ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**
Ciudad de Ushuaia

Sanciona con Fuerza de

ORDENANZA:

Lucía Carmen OBISPO
Responsable Coord. y Despacho
Concejo Deliberante

Partida Principal 72 (Transferencias).....\$ 0,00.

ARTÍCULO 6º.- APROBAR los importes que a continuación se detallan para las Partidas Principales correspondientes a la Sección 3 de la Clasificación Económica:

3.- Otras Erogaciones (en pesos)

Partida Principal 101 (Amortización de la deuda).....\$3.317.169,45.

ARTÍCULO 7º.- APROBAR en la suma de CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS QUINCE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$4.415.662,24) la fuente de financiamiento de la Administración de acuerdo a la distribución que se indica seguidamente:

Aportes No Reintegrables.....\$349.086,50

Uso del Crédito.....\$ 0,00

Otras Fuentes.....\$4.066.575,74

Fuentes de Financiamiento.....\$4.415.662,24.

ARTÍCULO 8º.- Como consecuencia de los artículos 6º y 7º de la presente ordenanza, fijase el Financiamiento Neto de la Administración Municipal en la suma de PESOS UN MILLÓN NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$1.098.492,79), conforme al resumen que se indica seguidamente:

Fuentes de Financiamiento.....\$4.415.662,24

Amortización de Deuda.....\$3.317.169,45

Financiamiento Neto.....\$1.098.492,79

ARTÍCULO 9º.- FIJAR, en la suma de PESOS CINCO MIL NUEVE CON TREINTA Y UN CENTAVOS (\$5.009,31) las erogaciones de la Cuenta Especial "Fondo Especial del Deporte"; Ordenanza 300 con el destino y composición que se detallan en las planillas anexas.

ARTÍCULO 10.- FIJAR en la suma de PESOS SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS TRES CON CINCUENTA CENTAVOS (\$77.603,50) los recursos de la cuenta especial "Fondo Especial del Deporte", Ordenanza 300.

ARTÍCULO 11º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, dar al Boletín Oficial para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 3776

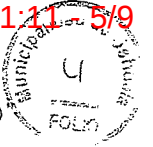
DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 28/07/2010.-

GASTÓN AYALA
Prosecretario
A/C de Secretaría
Concejo Deliberante Ushuaia

Damián DE MARCO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA

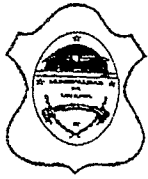
10/12/2010 - 11:11 - 5/9

ANDREA E. MURINO
Jefa Div. Doc. Adm. y Registro
D.L. y T.O. 12010 - Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo
Municipalidad de Ushuaia



ANEXO I-----

ORDENANZA N°3776/2010



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

BALANCE RESULTANTE DE CIERRE

EROGACIONES	187.074.553,90
CORRIENTES	162.478.205,49
DE CAPITAL	24.596.348,41
RECURSOS	186.325.321,16
CORRIENTES	185.903.176,17
DE CAPITAL	422.144,99
FINANCIAMIENTO NETO	1.098.492,79
APORTES NO REINTEGRABLES	349.086,50
OTRAS FUENTES	4.066.575,74
AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA	(3.317.169,45)

EROGACIONES 187.074.553,90

RECURSOS 186.325.321,16

FINANCIAMIENTO NETO 1.098.492,79

RESULTADO FINAL 349.260,05

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

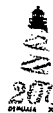
Lucia Carmen OBISPO
Responsable Coord. y Despacho
Concejo Deliberante



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ANDREA F. MURINO
Jefa Div. Rec. Adm. y Registro
D.L. y T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia



10/12/2010 - 11:11 - 6/9

2010 "2010- Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

USHUAIA, 09 AGO 2010

VISTO el expediente N° CD-5244-2010 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 28/07/2010, por medio de la cual se aprueban en la suma de PESOS DOSCIENTOS DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIÚN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (\$218.421.473,37) las erogaciones de la Administración Municipal y el Concejo Deliberante para el Ejercicio 2009.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.L. y T. N° 251 /2010, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3), de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 3777 sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 28/07/2010, por medio de la cual se aprueban en la suma de PESOS DOSCIENTOS DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIÚN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (\$218.421.473,37) las erogaciones de la Administración Municipal y el Concejo Deliberante para el Ejercicio 2009. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 900 /2010.-

am.

Cdr. Gustavo Oscar ZAMORA
SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS
Municipalidad de Ushuaia

Federico SCHIRANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

El Concejo Deliberante de la
Ciudad de Ushuaia

Sancciona con Fuerza de

ORDENANZA:

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Lucía Carmen OBISPO
Responsable Coord. y Despacho
Concejo Deliberante

ARTÍCULO 1 °.- APROBAR, en la suma de PESOS DOSCIENTOS DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIÚN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (\$218.421.473,37) las erogaciones de la Administración Municipal y el Concejo Deliberante para el Ejercicio 2009 con el destino y composición que se detalla analíticamente, en las planillas anexas que forman parte de la presente ordenanza, de acuerdo a la distribución y detalle que figura en los artículos 4° y 5°.

ARTÍCULO 2°.- APROBAR, en la suma de PESOS DOSCIENTOS DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA MIL CIENTO SETENTA Y CINCO CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$210.430.175,79) los recursos destinados a atender las erogaciones fijadas en el artículo 1° de la presente.

ARTÍCULO 3°.- Como consecuencia de lo establecido en los artículos precedentes se fija el siguiente Balance Resultante:

Erogaciones.....	\$ 218.421.473,37
Recursos.....	\$ 210.430.175,79
Financiamiento Neto.....	\$ 854.105,22
Resultado Final de Ejecución.....	-\$ 7.137.192,36.

ARTÍCULO 4°.- APROBAR, los importes que se detallan a continuación para las Partidas Principales correspondientes a la Sección 1 de la Clasificación Económica:

1- Erogaciones Corrientes (en pesos)

Partida Principal 11 (Personal).....	\$ 142.706.313,32
Partida Principal 12 (Bienes).....	\$ 5.957.352,08
Partida Principal 13 (Servicios).....	\$ 44.546.975,39
Partida Principal 21 (Intereses de la deuda).....	\$ 86.624,26
Partida Principal 31 (Transferencias).....	\$ 3.858.741,96
Partida Principal 41 (Erog. Figurativas).....	\$ 1.393.888,84

ARTÍCULO 5°.- APROBAR, los importes que a continuación se detallan para las Partidas Principales correspondientes a la Sección 2 de la Clasificación Económica:

2 - Erogaciones de Capital (en pesos)

Partida Principal 51 (Bienes de Capital).....	\$ 1.170.243,48
Partida Principal 52 (Trabajos Públicos).....	\$ 18.701.334,04.

ARTICULO 6°.- Aprobar los importes que a continuación se detallan para las Partidas

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

10/12/2010 - 11:11 - 8/9

ANDREA P. MURINO
Jefa Div. Doc. Adm. y Registro
D.L. y T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia



"2010 - Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

201/2008

El Concejo Deliberante de la ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ciudad de Ushuaia

Sanciona con Fuerza de

ORDENANZA:

Lucía Carmen OBISPO
Responsable Coord. y Despacho
Concejo Deliberante

Principales correspondientes a la Sección 3 de la Clasificación Económica:

3- Otras Erogaciones (en pesos)

Partida Principal 101 (Amortización de la deuda)..... \$ 2.504.271,33.

ARTÍCULO 7°.- APROBAR, en la suma de TRES MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$3.358.376,55) la fuente de financiamiento de la Administración de acuerdo a la distribución que se indica seguidamente:

Aportes No Reintegrables.....\$1.991.626,00

Otras Fuentes\$1.366.750,55

Fuentes de Financiamiento.....\$3.358.376,55.

ARTÍCULO 8°.- Como consecuencia de los artículos 6° y 7° de la presente ordenanza, fijase el Financiamiento Neto de la Administración Municipal en la suma de PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCO CON VEINTIDÓS CENTAVOS (\$ 854.105,22), conforme al resumen que se indica seguidamente:

Fuentes de Financiamiento\$ 3.358.376,55

Amortización de Deuda..... \$ 2.504.271,33

Financiamiento Neto..... \$ 854.105,22.

ARTÍCULO 9°.- FIJAR, en la suma de PESOS VEINTIDÓS MIL TRESCIENTOS CUARENTA CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$22.340,28) las erogaciones de la Cuenta Especial "Fondo Especial del Deporte", Ordenanza N° 300 con el destino y composición que se detallan en las planillas anexas.

ARTÍCULO 10°.- FIJAR, en la suma de PESOS OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$86.991,88) los recursos de la cuenta especial "Fondo Especial del Deporte", Ordenanza 300.

ARTÍCULO 11 °.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, dar al Boletín Oficial para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 3777

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 28/07/2010.-

GASTÓN AYALA
Prosecretario
A.C. de Secretaría
Concejo Deliberante Ushuaia

Damián DE MARCO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA

ANDREA F. MURINO
Jefa Div. Doc. Adm. y Registro
D.L. y T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

Bicentenario de la Revolución de Mayo"

ANEXO I-----

ORDENANZA N°3777/2010



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

BALANCE RESULTANTE DE CIERRE

EROGACIONES	218.421.473,37
CORRIENTES	198.549.895,85
DE CAPITAL	19.871.577,52
RECURSOS	210.430.175,79
CORRIENTES	208.018.245,41
DE CAPITAL	2.411.930,38
FINANCIAMIENTO NETO	854.105,22
APORTES NO REINTEGRABLES	1.991.626,00
OTRAS FUENTES	1.366.750,55
AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA	(2.504.271,33)

EROGACIONES	218.421.473,37
RECURSOS	210.430.175,79
FINANCIAMIENTO NETO	854.105,22
RESULTADO FINAL	-7.137.192,36.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Lucia Carmen OBISPO
Responsable Coord. y Despacho
Concejo Deliberante